



**MADRES ESCOLAPIAS – COLOMBIA**  
**DEL COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA-ESCOLAPIAS**  
 Antiguo Calasanz Femenino

**PAGARÉ / CARTA DE AUTORIZACIÓN**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ**  
**POR PARTE DEL COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA-ESCOLAPIAS (ANTIGUO CALASANZ FEMENINO)**  
**FAVOR DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS SOMBREADOS-RECUADROS**

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ mayores de edad y vecinos de \_\_\_\_\_ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestro propio nombre y en calidad de padres y/o acudientes de \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ por medio del presente documento autorizamos al **COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA-ESCOLAPIAS (Antiguo Calasanz Femenino)** con NIT 860.014.826-8 o a quien represente sus derechos, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que hemos otorgado a su orden, cuando exista incumplimientos de cualquier obligación a nuestro cargo o se presente cualquier evento que permita al **COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA-ESCOLAPIAS (Antiguo Calasanz Femenino)** acelerar las obligaciones conforme al **CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA** celebrado con la Institución, de acuerdo con las siguientes instrucciones.

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA-ESCOLAPIAS (Antiguo Calasanz Femenino)**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA-ESCOLAPIAS (Antiguo Calasanz Femenino)**, de las que el otorgante sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de honorarios de abogados, gastos administrativos y de cobranzas, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como de intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en el **CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo del OTORGANTE, el **COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA-ESCOLAPIAS (Antiguo Calasanz Femenino)** queda autorizada para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. Autorizamos expresamente al **COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA-ESCOLAPIAS (Antiguo Calasanz Femenino)**, para CONSULTAR Y REPORTAR A LAS CENTRALES DE RIESGO directamente o por intermedio de una empresa de cobranza o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATACRÉDITO, PROCRÉDITO o a otras centrales de información que tengan objeto similar. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán dicha información de conformidad con la legislación aplicable.  
Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de los PADRES Y/O ACUDIENES frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios.
6. Así mismo, **EL OTORGANTE** autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre, documento y domicilio.

**EL OTORGANTE** declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como del pagaré y del Contrato de Cooperación Educativa, y que acepta el contenido total de los mismos.

\_\_\_\_\_

Firma del Otorgante

\_\_\_\_\_

Identificación

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**MADRES ESCOLAPIAS – COLOMBIA**  
**DEL COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA-ESCOLAPIAS**  
 Antiguo Calasanz Femenino

**PAGARÉ / CARTA DE AUTORIZACIÓN**

Firma del Otorgante

Identificación

**FAVOR DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS SOMBREADOS**

**PAGARÉ**

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ mayores de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestro propio nombre y en calidad de padres y/o acudientes de \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_, declaramos de manera expresa por medio del presente instrumento que **SOLIDARIA** e **INCONDICIONALMENTE** pagaremos al **COLEGIO COLEGIO CALASANZ LA ESMERALDA-ESCOLAPIAS (Antiguo Calasanz Femenino) con NIT 860.014.826-8**, o a su orden, en sus oficinas de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, las siguientes cantidades

1. Por concepto de capital, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda corriente.
3. Sobre las sumas del capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceremos intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizadas.
4. Renunciamos a la presentación para el pago, al protesto.

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

DEUDOR,
Firma:
Apellidos
Nombres:
C.C.
Dirección:
Teléfono fijo:
Celular:

Huella Índice Derecho

DEUDOR,
Firma:
Apellidos
Nombres:
C.C.
Dirección:
Teléfono fijo:
Celular:

Huella Índice Derecho

\_\_\_\_\_  
 Nombres y apellidos del alumno

\_\_\_\_\_  
 Identificación